

0000001

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: MIL SÉTECIENTOS SESENTA Y TRES (1763)



~~AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES~~

OTORGA:

INDUSTRIA DE CONFECCIONES
INZATEX CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 10.000,00 ✓

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 53.000,00 ✓

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 63.000,00 ✓

DI: 3 COPIAS

P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador,
hoy día lunes dieciséis (16) de marzo del dos mil nueve, ante mi doctor
Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Canón Quito, comparece al

otorgamiento de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., la señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la misma, como se desprende del nombramiento que se adjunta, como documento habilitante, debidamente autorizada por la Junta General de Socios, a quien de conocer doy fe en cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: **SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas de su digno cargo, dígnese incorporar una más de la cual conste la siguiente de Aumento de Capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

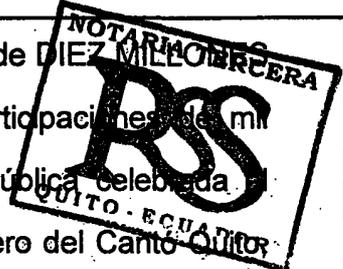
COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., la señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la misma, como se desprende del nombramiento que se adjunta, como documento habilitante, debidamente autorizada por la Junta General de Socios. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** A) La Compañía

INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía INDUSTRIA DE

00000000



NOTARIA
TERCERA



CONFECIONES INZATEX CIA. LTDA., con un capital de DIEZ MILLO
DE SUCRES (s/.10'000.000), dividido en diez mil participaciones de mil

sucres cada una, posteriormente mediante escritura pública celebrada el
primero de marzo de dos mil seis, ante el Notario Tercero del Cantón Quito

Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el veinte
de Noviembre de dos mil seis, se realizó la Conversión y rectificatoria de la
compañía. Finalmente mediante escritura pública de veinte y uno de
noviembre de dos mil seis, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor
Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de abril
de dos mil siete, se realizó un aumento de capital y reforma de estatutos,
estableciéndose como capital la suma de diez mil dólares. E) Con fecha doce

de marzo de dos mil nueve, se celebró la Junta General Universal
Extraordinaria de Socios de la compañía INDUSTRIA DE CONFECIONES
INZATEX CIA. LTDA. , según consta de la copia del acta, que se acompaña
como documento habilitante, en la que se resolvió por unanimidad elevar el
capital social de la compañía a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL

DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$63.000,00), decidiendo incrementar el
capital social en CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES (\$53.000,00),
haciendo uso de las utilidades acumuladas de años anteriores, del ejercicio
del año dos mil ocho, y por compensación de créditos. En virtud de lo
resuelto en dicha sesión y en mi calidad de Gerente General y representante

Legal de la Compañía otorgo la siguiente escritura: **TERCERA:**
DECLARACIONES.- La señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, en su
calidad de Gerente General y representante Legal de la compañía
INDUSTRIA DE CONFECIONES INZATEX CIA. LTDA., realiza las
siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Que de conformidad con la resolución
de la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía INDUSTRIA DE
CONFECIONES INZATEX CIA. LTDA. efectuada el doce de marzo de dos

mil nueve, se eleva el capital social de la compañía de DIEZ MIL DOLARES (\$10.000,00) a SESENTA Y TRES MIL DOLARES (\$63.000,00). **SEGUNDA:** Este aumento de CINCUENTA Y TRES MIL DOLARES (\$53.000,00) se realiza por la la capitalización CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 41.856,00) de la sumatoria de las utilidades acumuladas de años anteriores y las utilidades del ejercicio económico del año dos mil ocho, al momento de su suscripción, de conformidad al derecho preferente que le corresponde a los socios, esto es, en proporción al número de participaciones y porcentaje del capital social; y que por lo tanto el presente aumento de capital social se paga, mediante la capitalización CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 41.856,00) de la sumatoria de las utilidades acumuladas de años anteriores y las utilidades del ejercicio económico del año 2008; **TERCERO:** Aprobar y disponer que las nuevas participaciones nuevas participaciones también sean pagadas, a la par, por la compensación de créditos de la socia Amparito del Pilar Acurio; y que por lo tanto el presente aumento de capital social también se pague, mediante la compensación de crédito, de la siguiente manera: Amparito del Pilar Acurio Miranda, manifiesta que es su voluntad capitalizar su aporte en la cantidad de ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 11.144,00), y suscribir las participaciones que por el presente aumento le corresponden, para el efecto, suscribe la cantidad de ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, participaciones pagadas por la capitalización de su crédito. **TERCERA:** Los socios que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de



00000000



NOTARIA
TERCERA



Quinto. **CUARTA:** Por consiguiente queda reformado el siguiente artículo del estatuto Social de la Compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA. **UNO:** el artículo Quinto dirá: " ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de SESENTA Y TRES MIL dólares americanos (\$63,000.00), divididos en Sesenta y Tres mil (63.000) participaciones de un dólar Americano cada una." **QUINTA: DE LA EMISIÓN DE PARTICIPACIONES:** Para este aumento de capital, la compañía emitirá cincuenta y tres mil participaciones de un dólar cada una. **SEXTA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y DEL PAGO:** Los socios declaran que el capital social de la Compañía es de SESENTA Y TRES MIL DÓALRES (\$63.000,00) íntegramente suscrito y pagado su capital social. **SEPTIMA: DECLARACION:** La compareciente señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., declara a) solemnemente bajo juramento la real y correcta integración del aumento de capital suscrito; y que también la compañía que representa, se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías. b) que todos los socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. c) Que la Junta General autorizó al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura de aumento de capital y realice todos los trámites necesarios para su legalización del aumento de capital y reforma de estatutos. **OCTAVA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento de la señora Gerente General de la Compañía; b) La copia certificada del acta de la sesión de junta general universal de socios del día doce de marzo de dos mil nueve, y cuadro de integración de aumento de capital. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**

que se halla firmada por el Abogado LUIS HERNAN MARIN TOBAR SUBIA,
con matricula profesional número once mil novecientos uno del Colegio de
Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se
observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la
compareciente íntegramente por mi, el Notario, se afirman y ratifican en todo
su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Amparo Acurio H.

AMPARITO DEL PILAR ACURIO MIRANDA

C.C. 1703725263



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

0000004

NOTARIA TERCERA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA.
LTDA., CELEBRADA EL 12 DE MARZO DE 2009**

QUITO - ECUADOR

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de marzo de dos mil nueve, a las once horas (11h00), en el local social de la compañía situado en la calle LOS ALAMOS E11-156 y ELOY ALFARO, se reunió la Junta General Universal de Socios de la compañía **INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.**, con la asistencia de los siguientes socios:

- La señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, por sus propios y personales derechos, como propietaria de 9.980 participaciones iguales e indivisibles que dan derecho a igual número de votos, equivalentes al 99.80% del capital suscrito y pagado de la compañía.

- El señor Alfredo Vinicio Acurio Miranda, por sus propios y personales derechos, como propietario de 10 participaciones iguales e indivisibles que dan derecho a igual número de votos, equivalentes al 0.10% del capital suscrito y pagado de la compañía.

- El señor Víctor Hugo Acurio Miranda, por sus propios y personales derechos, como propietario de 10 participaciones iguales e indivisibles que dan derecho a igual número de votos, equivalentes al 0.10% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la sesión, el Presidente de la compañía, señor Luis Eduardo Zumárraga Amores. Actúa como Secretario el Gerente General, señora Amparito del Pilar Acurio Miranda. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. El Gerente General - Secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:

a) Que se ha formado la lista de asistentes y que los asistentes antes mencionados como socios constan en tal condición en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía **INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.**

b) Que siendo las once horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía cuyo monto es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10,000.00) dividido en 10.000 participaciones de un dólar (US \$ 1.00) cada una. Por lo que existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. Los socios presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 236 de la Ley de Compañías vigente.

El Presidente declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que por secretaría se proceda a dar lectura sobre el único punto que integra el Orden del Día:

1.-) **Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social.**- Toma la palabra la señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, socia mayoritaria de la compañía, quien después de formular determinadas preguntas a la administración y obtener sus contestaciones, manifiesta que dadas las circunstancias relatadas, eleva a moción a la Junta General: (i) Aumentar el capital de la compañía por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 53,000.00) de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía, una vez perfeccionado el aumento, pueda ascender a la suma de SESENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 63,000.00), mediante la emisión de cincuenta y tres mil (53.000) nuevas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (ii) Que las nuevas participaciones sean pagadas, a la par, a valor nominal, por la capitalización de

CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 41,856.00) de la sumatoria de las utilidades acumuladas de años anteriores y las utilidades del ejercicio económico del año 2008, al momento de su suscripción, de conformidad al derecho preferente que le corresponde a los socios, esto es, en proporción al número de participaciones y porcentaje del capital social; y que por lo tanto el presente aumento de capital social se pague, mediante la capitalización de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 41,856.00) de la sumatoria de las utilidades acumuladas de años anteriores y las utilidades del ejercicio económico del año 2008, de conformidad al derecho preferente que le corresponde a los socios, esto es, en proporción al número de participaciones y porcentaje del capital social; (iii) Que las nuevas participaciones también sean pagadas, a la par, por la compensación de créditos, de la socia Amparito del Pilar Acurio; y que por lo tanto el presente aumento de capital social también se pague, mediante la compensación de créditos; (iv) Que se reforme el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía; y, (v) Que se autorice ampliamente al o los representantes legales de la compañía para que procedan al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y tramiten su aprobación y perfeccionamiento legal.

La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, **RESUELVE**, por unanimidad de votos del capital pagado presente en la sesión, esto es, con 10,000.00 votos a favor, equivalente al 100% y ninguno en contra o en blanco, lo siguiente:

Uno) Aprobar el aumento del capital de la compañía por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 53,000.00) de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía, una vez perfeccionado el aumento, pueda ascender a la suma de SESENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 63,000.00), mediante la emisión de cincuenta y tres mil (53.000) nuevas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Dos) Aprobar y disponer que las nuevas participaciones sean pagadas, a la par, a valor nominal, por la capitalización de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 41,856.00) de la sumatoria de las utilidades acumuladas de años anteriores y las utilidades del ejercicio económico del año 2008, al momento de su suscripción, de conformidad al derecho preferente que le corresponde a los socios, esto es, en proporción al número de participaciones y porcentaje del capital social; y que por lo tanto el presente aumento de capital social se pague, mediante la capitalización CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 41,856.00) de la sumatoria de las utilidades acumuladas de años anteriores y las utilidades del ejercicio económico del año 2008, de conformidad al derecho preferente que le corresponde a los socios, esto es, en proporción al número de participaciones y porcentaje del capital social. En este punto los socios manifiestan, lo siguiente:

Tres) Aprobar y disponer que las nuevas participaciones también sean pagadas, a la par, por la compensación de créditos de la socia Amparito del Pilar Acurio; y que por lo tanto el presente aumento de capital social también se pague, mediante la compensación de créditos, de la siguiente manera:

1.) Amparito del Pilar Acurio Miranda, manifiesta que es su voluntad capitalizar su aporte en la cantidad de ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 11,144.00), y suscribir las participaciones que

0000005

por el presente aumento le corresponden, para el efecto, suscribe la cantidad de ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, participaciones pagadas por la capitalización de sus aportes.

Cuatro) Aprobar y reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL** - El capital social de la Compañía es de SESENTA Y TRES MIL dólares americanos (\$63,000.00), divididos en Sesenta y Tres mil (63.000) participaciones de un Dólares Americano Cada Una".

Cinco) Aprobar y autorizar ampliamente al o los representantes legales de la compañía para que procedan al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y tramiten su aprobación y perfeccionamiento legal.

Por no haber más asuntos de que tratar el Presidente de la sesión concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva. Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos (11h45), se reinstala la Junta, con los mismos socios que la constituyeron; por Secretaría, se dió lectura al Acta respectiva la cual fue aprobada por votación unánime de los socios de la compañía conjuntamente con el Presidente y Gerente General - Secretario que certifica. - f.-) **Luis Eduardo Zumarraga Amores, Presidente; F.-) Amparito del Pilar Acurio Miranda, Gerente General-Secretario; Socios, f.-) Alfredo Vinicio Acurio Miranda; f.) Victor Hugo Acurio Miranda**

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas al que me remitiré en caso necesario. - Quito, 13 de marzo de 2009.-

Amparito Acurio M.
Amparito del Pilar Acurio Miranda
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL DE INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL: US \$ 10.000,00			SUSCRIPCIÓN Y PAGO: UTILIDADES: US \$ 41.856,00			SUSCRIPCIÓN Y PAGO: COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS: US \$ 11.144,00			PARTICIPACIÓN DE ACUERDO AL NUEVO AUMENTO DE CAPITAL		
	# DE PARTICIPACIONES	VALOR EN DÓLARES AMERICANOS	%	UTILIDADES AÑOS ANTERIORES \$31,192	UTILIDADES EJERCICIO AÑO 2008 \$10,664	TOTAL SUSCRITO US \$41856	PARTICIPACIONES A SUSCRIBIRSE	DERECHO PREFERENTE U.S. \$	TOTAL SUSCRITO US \$	# DE PARTICIPACIONES	VALOR EN DÓLARES AMERICANOS	%
Amparito del Pilar Acurio	9.980	9.980,00	99,800%	31.130	10.644,00	41.774,00	11.144	11.144,00	11.144,00	62.898	62.898,00	99,838%
Alfredo Vinicio Acurio	10	10,00	0,100%	31	10,00	41,00	0	0,00	0,00	51	51	0,081%
Victor Hugo Acurio	10	10,00	0,100%	31	10,00	41,00	0	0,00	0,00	51	51,00	0,081%
TOTAL:	10.000	10.000,00	100%	31.192	10.664,00	41.856,00	11.144	11.144,00	11.144,00	63.000	63.000,00	100%

Amparito Acurio H.
 Amparito del Pilar Acurio Miranda
 p. INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX LTDA.

\$ 53.000 = OK

000000F

416350

Quito, 4 de septiembre de 2008



Señora
AMPARITO DEL PILAR ACURIO MIRANDA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

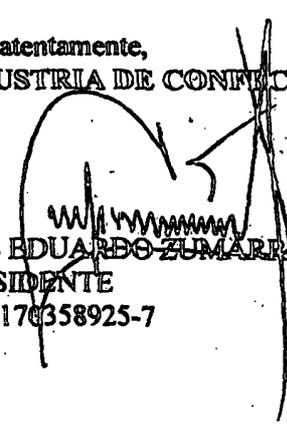
Por la presente me es grato informar a usted que la Junta General-Extraordinaria de socios de la Compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA, realizada el día 3 de septiembre de 2008, reeligió a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso estatutario de TRES años.

La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, según los estatutos la ejerce el GERENTE GENERAL.

La Compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de julio de 1998, ante el Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de abril de 1999. Compañía que realizó la conversión y rectificación mediante escritura pública celebrada el 1 de marzo de 2006, ante el Notario Tercero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de noviembre de 2006. Finalmente mediante escritura pública de 21 de noviembre de 2006, ante el Notario Tercero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de abril de 2007, se realizó un aumento de capital y reforma de estatutos.

Usted se servirá hacer constar la aceptación de su cargo al pie de la presente.

Muy atentamente,
INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA


LUIS EDUARDO ZUMARRAGA AMORES
PRESIDENTE
C.C. 170358925-7

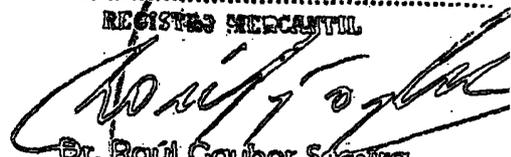
ACEPTO las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA, Quito, 4 de septiembre de 2008

Amparo Acurio M.
AMPARITO DEL PILAR ACURIO MIRANDA
C.C.170572526-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10943 del Registro de Nombramientos Toms No. 139

Quito, a 30 SET. 2008
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170572526-3
ACURIO MIRANDA AMPARITO DEL PILAR
03 JUNIO 1.962
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO 12 1 266 18358
MUN. COG. PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 62

Amparo Acurio M
Firma del Cedulaado

ECUATORIANA ***** V333313122
CASERO LUIS EDUARDO ZUNARRAGA ANDRES
SECUNDARIA INDUSTRIAL
RUCO ACURIO
MARIA DOLores MIRANDA
QUITO 25/11/81
HASTA MUERTE DE
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

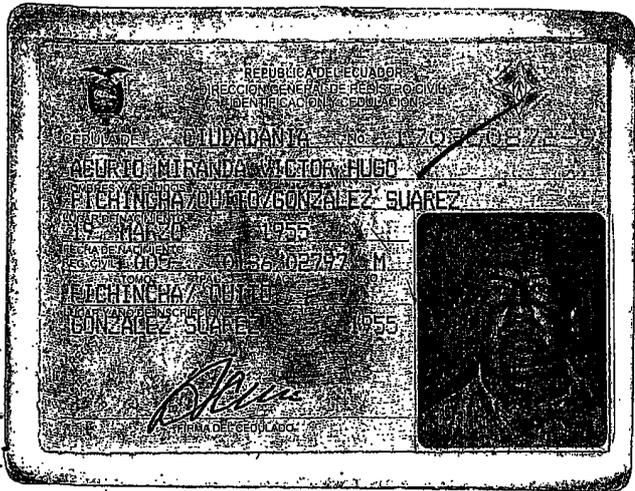
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

109-0003 1705725263
CÓDIGO CÉDULA
ACURIO MIRANDA AMPARITO DEL PILAR
QUITO
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

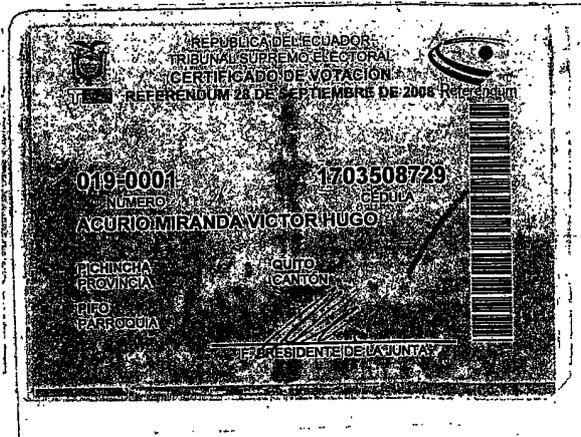
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fé. **16 MAR 2009**
Quito _____



Dr. Roberto Salgado Salgado
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



0000008

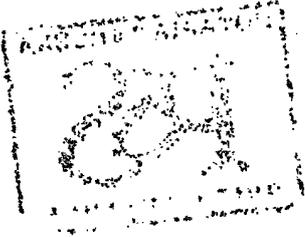


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TRES foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **11 6 MAR 2009**

Quito _____

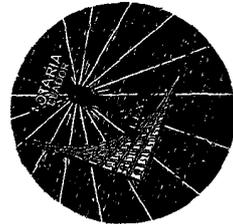


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** Copia
Certificada de la Escritura Pública **AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, otorgado por: **INDUSTRIA
DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.**, Sellada y firmada en
Quito, dieciséis de marzo del dos mil nueve.


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



0000009



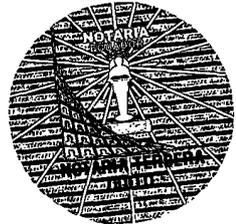
NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Según lo dispuesto por la resolución número 09.Q.IJ.002191, expedida por el Doctor MARCELO ICAZA PONCE, Intendente de Compañías de Quito, de fecha primero de junio del dos mil nueve, en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación del Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de **INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.**, al margen de la escritura matriz que se aprueba, celebrada el dieciséis de marzo del dos mil nueve, ante el suscrito Notario. Quito, a dos de junio del dos mil nueve.-

EL NOTARIO




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



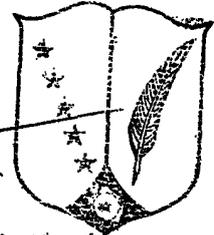


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número 09.Q.IJ.002191 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de fecha 1 de junio del 2009, se resuelve aprobar el aumento de capital de USD \$10.000,00 a USD \$63.000,00 y la reforma de estatutos de INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de la constitución de la indicada compañía celebrada ante mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda, el 29 de julio de 1998, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a cinco de junio del año dos mil nueve.-

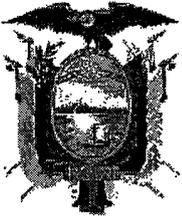
Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

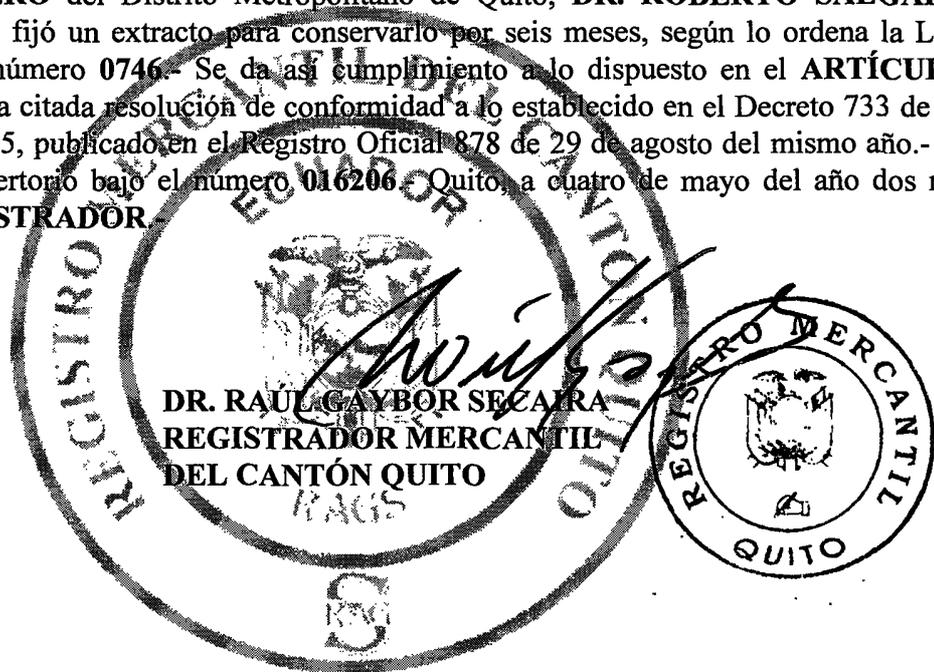


0000011

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de junio de 2.009, bajo el número **1328** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **900** del Registro Mercantil de veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1450 vta., Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CÍA. LTDA.**", otorgada el dieciséis de marzo del año dos mil nueve, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0746**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016206** Quito, a cuatro de mayo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.



RG/mn.-

